



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

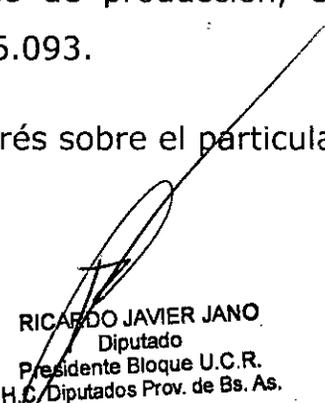
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda, se dirija a la Secretaría de Energía de la Nación para que se sirva informar a la brevedad acerca de los siguientes puntos en relación a medidas adoptadas que impactan negativamente sobre los pequeños y medianos productores de biodiesel:

- 1) Informe sobre el impacto que se ha previsto tendrá sobre los pequeños y medianos productores de biodiesel la implementación de la Resolución 1436/2012 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- 2) Informe cual ha sido la evaluación de costos de producción de biodiesel efectuada respecto de pequeños y medianos productores al fijar su precio máximo de venta a las empresas encargadas de realizar las mezclas de combustibles fósiles en la suma de pesos 4.405,30 por cada tonelada.
- 3) Informe la cantidad de Empresas Inscriptas productoras de biodiesel cuya capacidad de producción es de hasta 100.000 Ton/año.
- 4) Informe si se ha previsto analizar específicamente en relación a los pequeños y medianos productores de biodiesel, normativas de fijación de precios acordes a sus procesos de producción, en el marco de la promoción prevista por la ley 26.093.
- 5) Toda otra información que considere de interés sobre el particular.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Bajo la Ley Nro. 23.966, en agosto de 1991 se sancionó la Ley de Impuesto sobre Bienes Personales, que grava la posesión de bienes que son valuados por arriba de un monto predeterminado por dicha ley.

Al iniciarse este régimen tributario las personas físicas domiciliadas en el país o fuera de él, o las sucesiones indivisas, quedaban sujetas al gravamen si los bienes que poseían superaban los PESOS CIEN MIL (\$100.000). No obstante, en el año 1999 se modificó el Mínimo Exento, el cual pasó de \$100.000 a \$102.300. Y en 2007 el Impuesto sobre Bienes Personales fue actualizado hasta llegar a nuestros días con el Mínimo Exento de \$305.000. Esto es, que aquellas personas que tengan bienes valuados en menos de \$305.000 no están sujetas al impuesto.

La breve reseña arriba descripta nos muestra que las variaciones en los montos exentos del impuesto fueron del 205% en 21 años que transcurrieron desde la sanción de la Ley.

Desde la última actualización tanto del monto Mínimo Exento y de la Alícuota, han pasado 5 años, en los cuales fenómenos como la inflación impactaron negativamente, ya que más contribuyentes quedan sujetos al impuesto siendo que su riqueza y patrimonio continúa constante.

Como consecuencia de esto, quedaron alcanzadas por el Impuesto a los Bienes Personales muchas familias que no han visto incrementada su riqueza en términos reales en los últimos años. En muchos casos, personas que poseen el mismo inmueble para vivienda y un vehículo de similar categoría al que tenían en 2001, cuando todavía regía el plan de convertibilidad, hoy deben pagar este impuesto, llamado el "impuesto a la riqueza".

Es por esto que se vería con agrado que el Gobierno Nacional propicie ante el Congreso medidas tendientes a



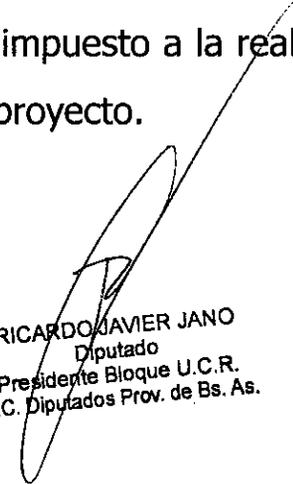
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



actualizar los valores de los montos gravados, con el objeto de hacer de este impuesto, una herramienta justa y eficiente. Es decir que impacte sobre las riquezas de los contribuyentes que efectivamente aumentaron su patrimonio y que verdaderamente posean bienes personales sensibles al régimen en cuestión.

Cabe mencionar que se ha presentado en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley cuyo autor es el Diputado Juan Casañas (UCR-Tucumán) contemplando la presente temática, la cual compartimos.

Por los motivos expuestos, y dada la urgente necesidad de recomponer la normativa sobre este importante impuesto a la realidad, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.